

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2019-NC2019/0009694**
Respuesta Oficio : **3716**
Nuestra Ref. : **1239-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante Mónica Mantilla Otero - Dennis Elías Nuñez Hughes según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las sugerencias del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud. Se acepta el título sugerido que si concuerda con la descripción y las reivindicaciones, que en adelante será:

NUEVO TITULO:



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

“DISPOSITIVO DE MANEJO SEGURO PARA LA SEPARACIÓN DE LA FUNDA DE UNA AGUJA Y PROCESO DE EJECUCION”.

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

- Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, en las Reivindicaciones 1, 3, 4, 7, 8 y 10 del capítulo reivindicatorio que tiene un error de transcripción en cuanto a los números de referencia (15) y (25); y se aclara que el número de referencia (15) corresponde a la jeringa (15) y el número de referencia (25) corresponde al orificio circular (25), en concordancia con la descripción y los dibujos presentados e identificando con un único número de referencia cada elemento.
- Se corrige la reivindicación 10 que el examinador advierte es una reivindicación de proceso y no de producto, por lo que se corrige el preámbulo de la reivindicación 10 de conformidad con el proceso presentado, el título y el capítulo descriptivo, quedando dicho preámbulo acorde con el proceso reclamado y no con el producto, así:

Proceso de ejecución de un dispositivo de manejo seguro para la separación de la funda de una aguja CARACTERIZADO por los siguientes pasos:

Las correcciones presentadas están sustentadas en el contenido de la solicitud original y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones. Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

- **Descripción (Art. 28 D486)**

Se realizan las aclaraciones necesarias en la DESCRIPCIÓN de la invención, de tal forma que cada elemento estructural de la invención se identifique con un único número de referencia y que corresponda con lo divulgado en las reivindicaciones y los dibujos, ya que el capítulo descriptivo original tiene un error de transcripción en cuanto a los números de referencia (15) y (25); y se aclara que el número de referencia (15) corresponde a la jeringa (15) y el número de referencia (25) corresponde al orificio circular (25).

De acuerdo con las aclaraciones y correcciones presentadas y el debido pago, la presente solicitud de patente de invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial, solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Descripción corregida identificando con un único número de referencia el número de referencia (15) que corresponde a la jeringa (15) y el número de referencia (25) que corresponde al orificio circular (25).
- Reivindicaciones corregidas identificando con un único número de referencia el número de referencia (15) que corresponde a la jeringa (15) y el número



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

de referencia (25) que corresponde al orificio circular (25); así como la corrección del preámbulo de la reivindicación 10 de proceso.

- Confirmamos a su despacho que en la fecha **se han pagado las tasas por las modificaciones en las reivindicaciones que se aportan con esta respuesta a examen de patentabilidad.** mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com